SGGC
202650500027226
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

EL(LA) Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972; artículo 29 del Acuerdo 01 de 2009, artículo 4º del Acuerdo 04 de 2025, artículos 6º y 7º del Acuerdo 11 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que en el Título 5º (artículos 315 a 352) del Decreto Único Distrital 479 de 2024 del sector de Gestión Jurídica, se establece el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-, que se define como *"un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital[1]".*

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA se articula de manera coherente y sistemática con las medidas adoptadas en materia de lucha contra la corrupción en la Administración Distrital, mediante la implementación de "Planes de Cumplimiento Normativo" orientados a consolidar una cultura de la legalidad, promover las buenas prácticas administrativas, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y fortalecer la adopción de mecanismos oportunos y eficaces para la investigación y sanción de conductas constitutivas de corrupción administrativa.

Que mediante el Acuerdo IDU-11 de 2025, el Consejo Directivo adoptó para el Instituto de Desarrollo Urbano, el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA-IDU.

Que, en el artículo 3º del citado Acuerdo del Consejo Directivo se establecieron como componentes del MGJA-IDU, actividades como la Conformación del Órgano de Cumplimiento Normativo y la designación y ejecución de roles y responsabilidades que garanticen el buen funcionamiento del MGJA-IDU.

Qué, asimismo, mediante el parágrafo del artículo 6º del citado Acuerdo 11 de 2025, el Consejo Directivo delegó en el Director General la facultad de establecer, mediante acto administrativo, la conformación, funcionamiento, los roles y las responsabilidades

[1] *Dentro de las herramientas anticorrupción del MGJA previstas en el artículo 336 del Decreto Distrital 479 de 2024 se prevé el uso de documentos sobre declaración de los conflictos de interés, como el desarrollado por Directiva Conjunta Distrital 4 de 2025, a efecto de establecer recomendaciones y buenas prácticas para que los servidores y colaboradores del Distrito Capital mejoren su utilización.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

del "Órgano de Cumplimiento Normativo"; así como todo aquello que se requiera (artículo 7º) para asegurar la adecuada implementación y operación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción del Instituto de Desarrollo Urbano -MGJA-IDU-.

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción del Instituto de Desarrollo Urbano -MGJA-IDU se articula con la Dimensión 6ª (Seguimiento, evaluación y control integral) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, en la versión 7.0 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución IDU-20 de 2026, el IDU adopta el SIG-MIPG-IDU, que incluye la Dimensión del MIPG relacionada con las políticas de "Seguimiento y Evaluación" y de "Control Interno", que permiten identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control para la entidad; por tanto, el Órgano de Cumplimiento Normativo como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU se encuentra asociado a esta Dimensión.

Que, en consecuencia, este Despacho en cumplimiento de la delegación prevista en el parágrafo del artículo 6º del Acuerdo IDU-11 de 2025 del Consejo Directivo, mediante el presente acto administrativo, establece la conformación y funcionamiento del "Órgano de Cumplimiento Normativo", determinando roles y responsabilidades dentro del proceso de implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción y mejora del MGJA-IDU.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

CONFORMACIÓN DEL "ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO", SUS ROLES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 1°. Conformación y Roles del "Órgano de Cumplimiento Normativo" del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA-IDU. En armonía con el esquema de las líneas de aseguramiento consagradas en la Dimensión 6ª de Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el Órgano de Cumplimiento Normativo se conforma así:

1.1. El Subdirector General Jurídico, en su rol de líder jurídico del Instituto, que presidirá las sesiones del Órgano.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

1.2. El Subdirector General de Gestión Corporativa en su rol de Oficial de Cumplimiento de los Subsistemas Antisoborno y de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT-IDU, que propende por asegurar la implementación efectiva y operación continua de estos Subsistemas.

1.3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en su rol de líder de las metodologías de Gestión de Riesgos y segunda línea de aseguramiento.

1.4. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario en su rol de líder de las investigaciones internas de carácter disciplinario.

1.5. Un Representante de los Gestores de Integridad del IDU ejercido por el gestor de integridad designado por el grupo de gestores de integridad del Instituto, cuyo rol es liderar y apoyar la implementación, sensibilización e interiorización de la gestión de integridad en la entidad bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad.

PARÁGRAFO 1º. El Jefe de la Oficina de Control Interno, en su rol de proporcionar el aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre las actividades y a través de auditorías internas, será invitado permanente a las sesiones con voz, pero sin voto; formulará, en el marco de sus competencias, las recomendaciones que contribuyan a su fortalecimiento y mejora continua al funcionamiento del MGJA-IDU.

PARÁGRAFO 2º.La Secretaría Técnica estará a cargo de un profesional especializado o universitario, designado por Subdirector General de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO 3º. El Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU podrá invitar a las sesiones, por intermedio de su secretario técnico, a servidores públicos, a colaboradores que ejerzan otros roles en la entidad, conforme a las necesidades identificadas, a efectos de garantizar una participación pertinente y multidisciplinaria.

ARTÍCULO 2º. Responsabilidades del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU. Además de las responsabilidades previstas en el artículo 326 del Decreto Distrital 479 de 2024, el Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU tendrá a cargo las siguientes funciones:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

2.1. Orientar y velar por el adecuado funcionamiento del MGJA-IDU y por el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo del IDU.

2.2. Realizar seguimiento a la implementación, evaluación, actualización y mejora continua del MGJA-IDU, y proponer los ajustes que requieran los documentos que lo integran.

2.3. Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU y sus actualizaciones, y realizar seguimiento a su ejecución y ponerlo en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

2.4. Formular, aprobar y realizar seguimiento a los planes de acción e indicadores asociados al MGJA-IDU, orientados a prevenir, reducir, mitigar o subsanar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal.

2.5. Promover la identificación y valoración de las conductas, acciones u omisiones en las que puedan incurrir los servidores públicos o colaboradores en el ejercicio de sus funciones o en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de los riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados a aquellas.

2.6. Velar por que el normograma institucional, las matrices normativas y los demás instrumentos de seguimiento regulatorio relacionados con el MGJA-IDU se mantengan actualizados, articulados y armonizados, de conformidad con la normativa vigente y con los documentos técnicos expedidos por las autoridades competentes.

2.7. Conocer, con observancia de la reserva legal y sin interferir en las competencias de investigación y sanción atribuidas a otras dependencias o autoridades, la información consolidada sobre casos asociados a riesgos de corrupción con incidencia disciplinaria o penal, y formular recomendaciones preventivas o de mejora en el ámbito del MGJA-IDU.

2.8. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan constituir actos de corrupción, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa aplicable y sin perjuicio de las competencias asignadas a otras dependencias del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

2.9. Proponer medidas anticorrupción, buenas prácticas y acciones de innovación que fortalezcan el MGJA-IDU, especialmente cuando se expidan nuevas disposiciones o se identifiquen oportunidades de mejora.

2.10. Promover y apoyar la divulgación y socialización de los documentos, medidas y resultados generales del MGJA-IDU entre las partes interesadas y los grupos de valor, con respeto de la información sometida a reserva.

2.11. Deliberar y formular recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración dentro del ámbito de sus competencias.

2.12. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas por las disposiciones aplicables y que guarden relación directa con la naturaleza y los objetivos del MGJA-IDU.

PARÁGRAFO 1º. Las funciones previstas en este artículo se ejercerán sin sustituir ni interferir en las competencias legales o reglamentarias asignadas a los responsables de control disciplinario interno, control interno, control fiscal, así como a las autoridades judiciales, organismos de control y demás instancias competentes. El acceso, tratamiento y divulgación de información se sujetará a las reglas de reserva y protección de datos aplicables.

PARÁGRAFO 2º. Los asuntos tratados por el Órgano de Cumplimiento Normativo gozarán de reserva, únicamente cuando guarden relación con denuncias de posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, conforme a lo dispuesto el artículo 365 del Decreto Único Distrital 640 de 2025, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 3º. Sesiones del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU. El Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU sesionará por lo menos dos veces al año. El presidente del Órgano y el secretario técnico establecerán las fechas y el lugar de las sesiones, propondrán el orden del día, convocarán a los miembros e invitados y suscribirán las actas.

El Órgano de Cumplimiento Normativo, en casos excepcionales y justificados, podrá deliberar, votar y decidir en sesiones virtuales, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 4º. Quórum deliberatorio y decisorio. El Órgano de Cumplimiento Normativo MGJA-IDU deliberará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y decidirá con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate en la votación, el asunto deberá ser resuelto por el presidente del Órgano de Cumplimiento Normativo.

ARTÍCULO 5º. Funciones de la Secretaría Técnica del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU. La Secretaría Técnica tendrá a cargo las siguientes funciones:

5.1. Organizar y coordinar las sesiones del Órgano, proponer, junto con el presidente del órgano, el orden del día, efectuar las convocatorias y preparar los documentos necesarios para su desarrollo.

5.2. Elaborar, gestionar y custodiar las actas, los soportes y los demás documentos de las sesiones, de conformidad con las reglas de gestión documental y reserva aplicables.

5.3. Realizar el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas por el Órgano e informar periódicamente sobre su estado de cumplimiento.

5.4. Consolidar y mantener actualizados los indicadores relacionados con las modificaciones propuestas al MGJA-IDU, los asuntos canalizados a través de los mecanismos de denuncia del IDU y los planes de acción preventivos sometidos a consideración del Órgano, y presentar la información consolidada en sus sesiones.

5.5. Coordinar la divulgación y socialización de las decisiones, documentos y medidas del MGJA-IDU cuya comunicación haya sido autorizada, con observancia de las reglas de reserva y protección de datos.

TÍTULO II

RESPONSABILIDADES DE OTROS ACTORES DEL MGJA-IDU.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidades del Nivel Directivo. Son responsabilidades de todos los integrantes del nivel directivo, en relación con el MGJA-IDU, las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

6.1. Manifestar su compromiso con el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo del IDU y difundir tanto la política como el MGJA-IDU entre todos los servidores y colaboradores con el fin de fortalecer la cultura de la legalidad y del cumplimiento normativo y promover la mitigación de los riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal, que puedan afectar la debida administración pública.

6.2. Escalar ante los canales de denuncia establecidos por el IDU, cualquier evento o situación de la que tengan conocimiento y que pudiera estar asociado a conductas, acciones u omisiones en las que puedan estar incurriendo los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones o los particulares colaboradores de la Administración en ejecución de sus obligaciones contractuales, que puedan enmarcarse dentro de los tipos penales o faltas disciplinarias taxativamente señaladas en el Código Penal, Código General Disciplinario u otra regulación aplicable y, por ende, puedan afectar la debida administración pública.

6.3. Asistir y participar en las capacitaciones, socializaciones o sensibilizaciones que imparta el IDU en materia de prevención de riesgos de corrupción con incidencia disciplinaria o penal, corrupción administrativa y buen funcionamiento del MGJA-IDU

ARTÍCULO 7º. Responsabilidades los Gestores de Integridad del IDU. Los gestores de integridad tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

7.1. Apoyar la actualización y divulgación del normograma de la entidad en los aspectos relacionados con el MGJA-IDU en las dependencias a las que pertenecen, así como cualquier otra información de interés relacionada con el mismo.

7.2. Participar, con un (1) designado, como integrante del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU.

ARTÍCULO 8º. Servidores públicos, particulares en su condición de colaboradores del IDU. Tendrán a cargo las siguientes responsabilidades.

8.1 Informar, a través de los canales de denuncia establecidos por el IDU, cualquier evento o situación de la que tengan conocimiento, y que pudiera estar asociado a conductas, acciones u omisiones en los que puedan estar incurriendo los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones o

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

particulares en su condición de colaboradores de la Administración durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, que puedan enmarcarse dentro de los tipos penales o faltas disciplinarias taxativamente señaladas en el Código Penal o en el Código General Disciplinario, y por ende, puedan afectar la debida administración pública.

8.2. Asistir y participar en las capacitaciones, socializaciones y/o sensibilizaciones que imparta el IDU en materia de prevención de riesgos de corrupción con incidencia disciplinaria o penal, corrupción administrativa y buen funcionamiento del MGJA-IDU.

TÍTULO III

EQUIPO OPERATIVO DEL MGJA-IDU

ARTÍCULO 9º. Conformación del Equipo Operativo del MGJA-IDU. El Equipo Operativo del MGJA-IDU estará conformado por los colaboradores propuestos por el Subdirector General de Gestión Corporativa, y aprobados por el Órgano de Cumplimiento Normativo, según las necesidades de cada uno de los componentes del Modelo. Este equipo tendrá a su cargo la implementación operativa y sostenimiento del MGJA-IDU.

PARÁGRAFO. El Equipo Operativo del MGJA-IDU actúa como instancia de apoyo técnico y operativo, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas en el artículo 2º de este acto administrativo, a los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo, quienes conservan la orientación estratégica, la toma de decisiones y la representación del Modelo ante las instancias directivas de la Entidad.

ARTÍCULO 10º. Responsabilidades del Equipo Operativo del MGJA-IDU. El Equipo Operativo del MGJA-IDU tendrá las siguientes responsabilidades:

10.1. Apoyar técnica y operativamente a los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU en el desarrollo de sus funciones.

10.2. Adelantar la implementación, ejecución y seguimiento permanente de las actividades, controles y procedimientos definidos en los documentos que integran el MGJA-IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

10.3. Consolidar de manera oportuna los indicadores de gestión del MGJA-IDU, los cuales serán validados y reportados a través del secretario técnico al Órgano de Cumplimiento Normativo.

10.4. Gestionar los soportes documentales, actas y demás información relacionada con la gestión del MGJA-IDU.

10.5. Proponer a los respectivos líderes la adopción de medidas correctivas, mejoras y actualizaciones al Modelo, con base en el monitoreo realizado.

10.6. Apoyar la preparación, organización y logística de las capacitaciones, sensibilizaciones y demás actividades de divulgación del MGJA-IDU.

10.7. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y los datos a los que acceda en desarrollo de sus tareas.

10.8. Respetar la independencia y autoridad de los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU.

10.9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Órgano de Cumplimiento Normativo del MGJA-IDU, necesarias para el buen funcionamiento del Modelo.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los integrantes del Órgano de Cumplimiento y al Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 12. Publicación, Socialización e Incorporación en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá". Ordenar a la Subdirector General de Gestión Corporativa que remita a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, el presente acto para su incorporación en el Régimen Legal de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución Distrital 104 de 2018.

Corresponderá a la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU estructurar y ejecutar la estrategia de divulgación del presente acto administrativo.

SGGC
202650500027226
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2026

"Por la cual se conforma el "Órgano de Cumplimiento Normativo" como componente del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA-IDU, se establecen sus roles y responsabilidades y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 13. **Vigencia**. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 26 de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 26-10-2026 02:57:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Aprobó: LILIANA PULIDO VILLAMIL-Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Lina María Ruge – SGGC
Proyectó: Jorge Enrique Cely León - SGGC
Elaboró: SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ ALFONSO-Subdirección General de Gestión Corporativa

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18